

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4  
Córdoba**

Núm. 1.673/2012

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 211/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 6 de septiembre de 2011.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguido bajo el número 211/2011, sobre imprudencia en tráfico con resultado de , en los que son parte como denunciados D. Marco Daniel Cruz Rivera, D. Juan Gabriel Chuqui Riofrío, Dª. Yolanda Katherine Amores Jiménez, Dª. Loida Rebeca Cevallos Garzón y D. José Javier Amores Melo; como denunciado D. Hasnati Taoufin

Kassou; y como responsable civil directo la Cía. Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Hasnati Taoufin Kassou de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias, dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hasnati Taoufin Kassou, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 20 de febrero 2012.- La Secretario, firma ilegible.